



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: PA 21/2018

***“MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ALTA
TECNOLOGÍA DE LA MARCA SIEMENS EN EL HOSPITAL
UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA”***



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296335891601468255862**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE “ MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA DE LA MARCA SIEMENS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 21/2018)

Este Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de regir la ejecución de la prestación del suministro cuyo objeto a continuación se indica, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece el TRLCSP. El plazo de ejecución será de **12 MESES** y el presupuesto de licitación es **160.000,00 €**, siendo la base imponible **132.231,40 €** y el I.V.A (21%) **27.768,60 €**.

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrá de regir para la contratación del mantenimiento integral (mano de obra y materiales) de los equipos de alta tecnología de la marca SIEMENS, adscritos al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, relacionados en el apartado 3 de este Pliego (Ámbito de aplicación).

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones técnicas que se estipulan en este Pliego, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El servicio y tareas de atención a ejecutar en las salas objeto de este Pliego tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencia de averías, tomando acciones correctoras en general o de primera intervención y llevar a cabo el Plan de Mantenimiento fijado.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Quedan amparados en el presente contrato de mantenimiento los siguientes equipos:

	Marca	Modelo	Núm. Serie
ANGIOGRAFIA DIGITAL	SIEMENS	Axiom Artis	55058
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTERIZADA	SIEMENS	Somaton Sensation	57312

y todos sus componentes y asociados, cuya relación se enumera sin carácter limitativo, entendiendo que si existiera algún otro equipo o componente asociados a las citadas salas, también estará incluido bajo la cobertura de este contrato.

Si durante la vigencia del contrato y por causas derivadas de la obsolescencia técnica o falta de disponibilidad de repuestos para su reparación, el Hospital se viera obligado a dar de baja a alguno de los dos equipos objeto del contrato, el importe del mismo será rebajado en un importe equivalente a el siguiente porcentaje del importe de adjudicación:

- 54,33% en el caso de la angiografía digital.
- 45,67% en el caso de la tomografía axial computerizada

4.- FUNCIONES Y DESARROLLO OPERATIVO DE LA ADJUDICATARIA

Los licitadores presentarán en su oferta técnica (sobre 2) claramente la metodología del trabajo que proponen para la prestación del servicio que como mínimo incluirá la totalidad de las operaciones de mantenimiento explicitadas en el punto 5 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las operaciones de mantenimiento se regularán conforme a la legislación vigente, teniéndose en cuenta todas las leyes, normas y regulaciones estatales, locales y autonómicas, entre las cuales se incluyen (sin carácter limitativo) las siguientes:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico.
- Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- Normativa específica (UNE) de los equipos sometidos a control.
- Cualquier recomendación o normativa de obligado cumplimiento con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, siempre que pudiera resultar de aplicación.

Cualquier defecto en los equipos que suponga una disminución del rendimiento o ponga en peligro la seguridad de las personas o de los propios equipos, será indicado adecuadamente a la Dirección del Centro.

La empresa adjudicataria tendrá que estar autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear para el mantenimiento de los equipos objeto de este contrato (esta documentación se deberá aportar en el sobre 1) y su no presentación será motivo de exclusión.

5.- PLAN DE MANTENIMIENTO

5.1.- Mantenimiento Preventivo

Se entiende bajo mantenimiento preventivo los trabajos necesarios para conseguir el rendimiento óptimo operativo y de seguridad de los equipos amparados en el contrato.

El mantenimiento preventivo se realizará en las instalaciones del Centro con la periodicidad que indique el fabricante, con un mínimo anual de **4 revisiones**. Se fijará al comienzo del contrato un plan de fechas de obligado cumplimiento. No obstante, el Centro podrá modificarlo si por razones asistenciales fuera preciso y se realizarán fuera del horario laboral del Servicio de Radiología.

Las empresas licitadoras deberán aportar en su oferta técnica (sobre 2) un ejemplo del Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo que proponen desarrollar, con detalle explícito de las operaciones a realizar, indicando el núm. de revisiones preventivas mínimas, pudiéndose ampliar esta información a petición del Centro.

Los trabajos a realizar serán, sin carácter limitativo, los siguientes:

- Revisión, control y limpieza de aquellos elementos que por su diseño, uso y función lo requieran.



- Sustitución de los elementos de desgaste señalados por el fabricante con la periodicidad que éste indica, con aportación de los mismos.
- Comprobación funcional y ajuste de parámetros a sus valores nominales, según protocolo de revisión del fabricante.
- Reparación de cualquier anomalía o avería detectada durante las intervenciones reseñadas en los capítulos anteriores.
- Cuando el estado del equipo lo aconseje, el adjudicatario podrá, notificándolo al Centro, proceder al traslado de la totalidad o parte del equipo a sus talleres, siendo los gastos ocasionados por cuenta de la adjudicataria.
- La adjudicataria garantizará durante un plazo de 1 año las revisiones y reparaciones efectuadas, así como del material sustituido.
- La adjudicataria deberá entregar una hoja de trabajo a la terminación de cada revisión, en la que se especifique:
 - a) Que se han cumplido todas las operaciones preventivas programadas, según el protocolo establecido.
 - b) Si se ha detectado algún defecto que ha obligado a realizar una actuación preventiva o correctiva adicional.
 - c) Repuestos empleados.
 - d) Confirmación explícita de que considera que el equipo queda en condiciones correctas de operatividad y seguridad.
 - e) Cualquier otra consideración o recomendación que estimen pertinente.

Cualquier actualización de software, hardware, mecánica o de otro tipo recomendada por el fabricante del equipo, así como las debidas a acciones derivadas de alertas sanitarias, serán realizadas por la adjudicataria sin cargo económico para el Hospital.

5.2.- Mantenimiento Correctivo.

Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las intervenciones y operaciones a realizar sobre los equipos no previstas ni programadas, como consecuencia de una avería en el mismo y con el fin de reponer el elemento a su correcto estado de funcionamiento, realizándose todas las tareas de verificación y controles de seguridad necesarios.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica (sobre 2) un ejemplo del Programa de Procedimientos de Mantenimiento Correctivo que proponen desarrollar, pudiéndose ampliar esta información a petición del Centro.

Los criterios de operatividad serán los siguientes:

- Corregir cualquier tipo de anomalía que afecte o pueda afectar al equipo, siguiendo la finalidad propuesta en el punto 2 de este Pliego.

- Después de cada intervención realizada, la adjudicataria cumplimentará una Hoja de Trabajo o Reparación en la que constarán los datos del equipo reparado, operaciones realizadas, fechas, etc. Una copia de dichas hojas será remitida al Servicio de Mantenimiento del Hospital.
- Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por el Servicio de Mantenimiento, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan de acuerdo con la empresa adjudicataria.
- El tiempo de respuesta, definido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de la avería y el momento en que se hace cargo de la misma será como máximo de 3 horas en jornada laboral de 8 a 15,00 horas, si se requiere presencia física y de 15 minutos vía servicio remoto.
- El tiempo de reparación de averías será inferior o igual a 48 horas, definido como el tiempo que transcurre entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del equipo averiado. En el caso de que se supere este tiempo se deberá justificar adecuadamente.

5.3.-Mantenimiento Predictivo.

Para todos los equipos se exigirá un sistema de monitorización ininterrumpida, vía conexión remota y en tiempo real con el objetivo de crear un sistema predictivo de mantenimiento y poder por tanto evitar paradas no programadas en el equipo y aumentar la disponibilidad del mismo. Este sistema remoto tendrá la capacidad de solventar intervenciones correctivas y preventivas. Este servicio tiene que emitir informe recogiendo los posibles errores ocurridos durante la operatividad de estos equipos, con el objetivo de predecir los posibles elementos defectuosos y así minimizar el tiempo de parada.

5.4.-Mantenimiento Técnico-Legal.

El mantenimiento técnico-legal a realizar deberá constar del conjunto de operaciones derivadas de Reglamentos, Normas, Disposiciones, Circulares y Legislación aplicable tanto de naturaleza industrial como sanitaria, y que son de obligado cumplimiento por parte de la adjudicataria sobre el mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto de contratación.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica (sobre 2) un ejemplo del Programa de Procedimientos de Mantenimiento Técnico-Legal que proponen desarrollar, pudiéndose ampliar esta información a petición del Centro.

Asimismo se realizarán las comprobaciones y calibraciones que dimanen de planes de aseguramiento de la calidad según normas ISO, EFQM, etc.

La adjudicataria deberá notificar cualquier cambio en la legislación aplicable

5.5.- Operatividad de los equipos.

Después de cada intervención realizada, la adjudicataria cumplimentará una Hoja de Trabajo o Reparación en la que constarán los datos del equipo reparado, operaciones realizadas, fechas, etc. Una copia de dichas hojas será remitida al Servicio de Mantenimiento del Hospital.

Aquellas intervenciones que supongan parada de equipos o riesgo de parada sobre otros componentes subsidiarios en marcha, serán previamente autorizadas por la Dirección y con autorización por el Servicio de Mantenimiento, y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan de acuerdo con la empresa adjudicataria.

Los criterios de operatividad serán corregir cualquier tipo de anomalía que afecte o pueda afectar al equipo, siguiendo la finalidad propuesta en el punto 2 de este Pliego y serán los siguientes:

a) Disponibilidad de los equipos:

El licitador indicará el rendimiento en tiempo útil que garantiza libre de averías y con los valores de los parámetros de funcionamiento referidos en el manual de Mantenimiento Preventivo dentro de tolerancias.

La disponibilidad de los equipos mínima será del **95 %**, en relación a la disponibilidad máxima mensual (minutos de actividad prevista del equipo), de acuerdo con los siguientes cálculos:

Días hábiles: 365 – 104 Fines de semana – 15 Festivos = 246 días.

Horas: 246 días x 12 horas = 2.952 horas (Mantenimientos Preventivos fuera de horario laboral)

La garantía de funcionamiento será del 95 %. Por tanto:
 $2.952 \times 0,95 = \mathbf{2.804}$ horas de funcionamiento anuales.

Si al final del año, el tiempo útil de funcionamiento ha sido inferior al 95%, se descontará un porcentaje igual a la diferencia entre el porcentaje de disponibilidad previsto y el real, del importe anual del contrato.

b) Tiempo de respuesta

El tiempo de respuesta, definido como el tiempo que transcurre entre la comunicación de la avería y el momento en que se hace cargo de la misma será como máximo de 3 horas en la jornada laboral, si se requiere presencia física y de 15 minutos vía servicio remoto.

c) Tiempo de reparación

El tiempo de reparación de averías será inferior o igual a 48 horas, definido como el tiempo que transcurre entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del equipo averiado. En el caso de que se supere este tiempo se deberá justificar adecuadamente.

d) Jornada Laboral de atención de avisos

La jornada laboral establecida para la recepción de avisos de reparación será los días laborables como mínimo de 8,00 a 15,00 horas.

6.- MATERIALES DE REPUESTO.

En el presente contrato de mantenimiento integral se incluyen todos los materiales de repuesto, aparatos técnicos y de medida, utillaje, software precisos para las operaciones explicitadas en el Plan de Mantenimiento, sin exclusión alguna. En este sentido queda incluido explícitamente la sustitución de los tubos de RX, detector y reposición del panel plano, si fuera preciso.



Los repuestos y/o componentes suministrados serán siempre originales, idénticos en marca y modelo a los instalados u homologados por el fabricante. En el supuesto de utilización de repuestos homologados, la adjudicataria aportará la documentación necesaria que acredite la homologación del repuesto, responsabilizándose del correcto funcionamiento del equipo.

Se garantizará el repuesto de piezas originales mientras tanto el fabricante dé soporte al equipo objeto del contrato. El licitador debe presentar en su oferta técnica (sobre 2) un certificado que acredite la tenencia de acuerdos de colaboración para el suministro de repuestos homologados, precios unitarios, mantenimiento remoto y actualización de software con las empresas fabricantes del equipo objeto del contrato.

7.- PRESTACIONES ESPECIALES

La empresa adjudicataria estará obligada a disponer de un servicio de asistencia remota para el diagnóstico, reparación y asistencia telefónica. Este servicio facilitará, vía conexión directa a los equipos, la realización de diversas operaciones de mantenimiento preventivo así como el poder solventar intervenciones correctivas y generar acciones predictivas.

Quedan incluidos en el presente expediente cualquier actualización de software y hardware presente o futura que surja bien de nuevas utilidades de los equipos, evolución tecnológica de los mismos o adaptación a cualquier normativa de obligado cumplimiento, presente o futura.

8.- INFORMES

El adjudicatario deberá elaborar con carácter mensual, dentro de los 10 primeros días del mes, un informe donde se recogerán los trabajos y tareas ejecutados en el mes anterior, de acuerdo con la organización del servicio. Este informe tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo:

- Mantenimiento preventivo y técnico-legal: Número de partes realizados, tiempos empleados, servicios funcionales y ubicación, incidencias detectadas, etc. Se entregará asimismo copia de los protocolos con los valores obtenidos de las revisiones preventivas y técnico-legales realizadas en el mes.
- Mantenimiento Predictivo: Acciones correctivas y/o preventivas ejecutadas y/o implementadas como consecuencia del mantenimiento predictivo
- Mantenimiento correctivo: número de partes realizados, tiempos de respuesta y reparación, porcentaje de disponibilidad, servicios funcionales y ubicación, partes pendientes, materiales empleados y sus costes, etc. Los tiempos de respuesta y de reparación se definen del siguiente modo:
 - El tiempo de respuesta es el tiempo transcurrido entre la comunicación de la avería y el momento en el que se hace cargo de la misma el adjudicatario.
 - El tiempo de reparación es el tiempo transcurrido entre el aviso y la reparación total y puesta en servicio del elemento averiado.



9.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

La empresa deberá presentar en su oferta técnica (sobre 2) un Informe que recoja la relación de técnicos con su titulación y experiencia para el desarrollo de sus funciones. Por otro lado deberá certificar que ha recibido la formación adecuada para cada línea tecnológica y/o modelo de equipamiento.

Los técnicos propuestos deberán estar debidamente formados y acreditados. Al objeto de realizar con plenas garantías el servicio objeto del presente contrato, se deberá presentar currículum vitae de las personas que presenten los licitantes para la prestación del servicio. Se adjuntará en la oferta técnica el listado de los cursos realizados y diplomas obtenidos para cada modelo de equipo objeto de este pliego.

Todo el personal que concurra para la asistencia de este contrato deberá formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria.

El personal responsable de la ejecución del contrato deberá tener titulación de ingeniero superior o equivalente en alguna rama relacionada con el objeto del contrato y experiencia demostrable en mantenimiento de equipos similares al objeto del presente contrato de al menos 5 años. (Se presentará currículum, acreditando la formación mediante copia de la titulación exigida y la experiencia mediante declaración responsable del licitador que podrá ser comprobada por el hospital.)

Asimismo, cualquier otro personal técnico que ejecute acciones de mantenimiento (preventivo, correctivo, predictivo, técnico-legal) deberá poseer formación en alguna rama relacionada con el objeto del contrato y experiencia demostrable en mantenimiento de equipos similares al objeto del presente contrato de al menos 5 años. (Se presentará currículum, acreditando la formación mediante copia de la titulación exigida y la experiencia mediante declaración responsable del licitador que podrá ser comprobada por el hospital.)

Los técnicos asignados por el adjudicatario para el objeto del contrato serán como mínimo tres técnicos para cada tipología de equipo (tres técnicos para la angiografía digital y otros tres para la tomografía axial computerizada), de los cuales al menos dos para cada tipología deberán poseer un certificado de formación en el mantenimiento del equipo, expedido por el fabricante. Esta formación deberá ser específica de la familia, marca y modelo del equipo incluido en el contrato. Se presentará copia de los certificados de formación, en donde se reflejará nombre del técnico, familia del equipo indicando marca y modelo, fecha de impartición de la formación (se requiere también que la formación haya sido impartida en los 5 años previos a la fecha de licitación) y entidad que lo imparte.

Por otra parte, ha de asignarse adicionalmente al menos 1 Especialista de Aplicaciones Clínicas de la angiografía digital al contrato. Este especialista deberá poseer formación como experto en este modelo de equipo mediante certificado de formación y una experiencia de al menos 5 años como especialista en aplicaciones. (Se presentará currículum, acreditando la formación mediante copia de la titulación exigida y la experiencia mediante declaración responsable del licitador que podrá ser comprobada por el hospital.)

Serán aceptados únicamente certificados de formación de los técnicos que forman parte de la empresa licitadora para lo que se aportarán documentos TC1 y TC2 que acrediten que forman parte de la empresa.



Los curriculum, títulos, certificados y declaraciones exigidas en este apartado se aportarán en el sobre 2 documentación técnica)1 y su no presentación será motivo de exclusión.

En la oferta técnica (sobre 2) se especificará los efectivos destinados al contrato de mantenimiento (organigrama, titulaciones, teléfonos de contacto, etc.). El adjudicatario presentará en dicha oferta técnica (sobre 2) un certificado que verifique la existencia de contratos de mantenimiento en vigor de equipos similares al del Hospital y remarcará la existencia de al menos una unidad del cada uno de los equipos objeto del contrato.

10.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato esté afiliado a la Seguridad Social.

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta de la adjudicataria.

Asimismo, la adjudicataria dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La empresa adjudicataria será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por el ejercicio de su profesión en el centro.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no adquirirá vinculación alguna con la Consejería de Sanidad contratante, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Centro de las obligaciones de la adjudicataria respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del contrato.

La adjudicataria estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

Los daños producidos por el personal empleado en el Hospital, tanto en los locales, mobiliario, instalaciones, etc., ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por la empresa, siempre a juicio de la Dirección del Hospital, la cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente la adjudicataria.

También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado anteriormente.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Hospital podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.



El Hospital se reserva el derecho a someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la adjudicataria, así como el de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos que como empresa le obligue la legislación vigente.

En caso de huelga del personal que presta servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento del Hospital. Todo ello regulado de acuerdo a la normativa vigente en materia laboral.

11.- SUBCONTRATACION

Para la ejecución de este contrato no se permite ningún nivel de subcontratación.

12.- COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN

La dirección del Hospital Universitario "Severo Ochoa" y en su nombre, el Servicio de Mantenimiento ejercerá la supervisión y coordinación, así como el control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse que el mantenimiento que se está realizando es conforme a los presentes pliegos.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria mediante la oportuna Acta de Incidencias.

Será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de tres Actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de treinta días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Centro se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

Leganés, a 02/03/2018
EL GERENTE DEL HOSPITAL U. SEVERO OCHOA

Fdo.: D. DOMINGO DEL CACHO MALO

CONFORME EL ADJUDICATARIO:

